

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997

VISTO las Resoluciones nros. 384, 385 y 386/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Diego Pablo SCANNAPIECO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó las materias Principios de Informática, Electrotecnia General, Principios de Economía y Organización Industrial, con anterioridad a sus pertinentes correlativas inmediatas Análisis Matemático II y Estadística Textil.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 384, 385 y 386/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



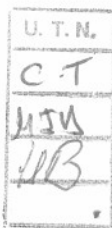
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 384, 385 y 386/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de las asignaturas Principios de Informática, Electrotecnia General, Principios de Economía y Organización Industrial, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Análisis Matemático II y Estadística Textil, al alumno Diego Pablo SCANNAPIECO, legajo nro. 07-53539-2, de la carrera Ingeniería Textil.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 311/97



Hg. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO